



HISTORIAL DE REFORMAS

| Reforma | Decreto | Artículos Reformados | Publicación |
|------------------|---|--|-------------------------------------|
| Nueva Ley | Decreto No. 380-81 Relativo a que se aprueba la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | Se deroga la Ley de Pensiones Civiles del Estado, contenida en el decreto número 92 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7 del miércoles 23 de enero de 1957. | P.O.E. 1981.12.19/ No.101 |
| 1 | Decreto No. 701 86-10-P.E. Relativo a Jubilaciones y Pensiones por antigüedad e invalidez. | Se modifica el artículo 52, inciso c). | P.O.E. 1986.02.19/ No. 22 |
| 2 | Decreto No. 167-87 II P.E. Relativo a Jubilaciones y Pensiones por antigüedad e invalidez. | Se modifica el inciso a) del artículo 48. | P.O.E. 1987.08.05/ No. 62 |
| 3 | Decreto No. 340-87 P.O. Relativo a la regulación del régimen de seguridad social de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua; a la Organización de Pensiones Civiles del Estado; Funciones de Pensiones Civiles del Estado; Regímenes Patrimonial y Financiero de Pensiones Civiles del Estado; Prestamos a corto plazo; Préstamos Hipotecarios; Préstamos para adquirir bienes de consumo duradero. | Se modifican los artículos 2, 5 Fracciones I y IV, 8, 11 Fracciones II y III, 14, 25, 29, 30, 31, 32, 37, 39, 42 y 47. Se deroga su artículo 28 y se le adiciona la fracción VII a su artículo 13. | P.O.E. 1988.01.06/ No. 2 |
| 4 | Decreto No. 684-89-X-P.E. Relativo a la integración de la Mesa Directiva; a las atribuciones y obligaciones de la misma; Al Estado y a las Instituciones Afiliadas. En relación a la fijación del monto de la pensión o jubilación. | Se modifican los artículos 5, 7., Fracción IX, 9, párrafo segundo, 21 último párrafo y 52 inciso c). | P.O.E. 1989.05.17/ No. 39 |
| 5 | Decreto No. 685-92 XIV P.E. Relativo a los Préstamos a corto plazo. | Se reforma el artículo 52. | P.O.E. 1992.07.15/ No. 57 |
| 6 | Decreto No. 276-94 II P.O. Relativo a la integración de la Mesa Directiva. | Se reforma el artículo 5º. | P.O.E. 1994.07.09/ No. 55 |
| 7 | Decreto No. 464-94 I P.O. Relativo a Regímenes Patrimonial y Financiero de Pensiones Civiles | Se reforma el artículo 18 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado. | P.O.E. 1994.11.30/ No. 96 |



| | | | |
|-----------|---|--|------------------------------------|
| | del Estado. | | |
| 8 | Decreto No. 135-05 I P.E. Relativo a Organización de Pensiones Civiles del Estado; y Regímenes Patrimonial y Financiero de Pensiones Civiles del Estado. | Se reforman los artículos 5, fracción I; se adiciona una fracción VIII; 7, fracción IX; Y 21 último párrafo. | P.O.E. No. 6 2005.01.19 |
| 9 | Decreto No. 380-81 Fecha de aprobación: 2007.06.21 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Se fusionan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, formando ahora la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se adecuan diversos ordenamientos con la finalidad de unificar funciones y del cambio de denominación. | Se reforman los artículos 5, fracciones I, III y IV; 21, último párrafo y se deroga la fracción VIII del artículo 5. | P.O.E. No. 52 2007.06.30 |
| 10 | Decreto No. 786-09 I P.O. Fecha de Aprobación: 2009.11.26 Entrada en Vigor: 2010.01.01 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos a fin de crear la Secretaría de Salud. | Se reforman el artículo 5, fracción IV. | P.O.E. No. 97 2009.12.05 |
| 11 | Decreto No. 884-2012 I P.O. Fecha Aprobación: 2012.10.09 Entrada en Vigor: 2013.02.03 Observaciones: Por medio de la presente reforma se adecua la presente ley con las reformas realizadas con anterioridad otros ordenamientos jurídicos estatales. | Se reforman los artículos 5, fracción I y III; 18; y 21, segundo párrafo | P.O.E. No. 10 2013.02.02 |